

[illegible]

Don Juan Baptista de saxralde y letona Vizcaino del
Lugar de Letona sub. casor y poseedor de la casa del mis-
mo apellido sita en el dho lugar y de los Vinculos y mayoraz-
gos que fundaron y agregaron Juan Lopez de Letona mi
aguelo legitimo y el Sr. D. Juan de Letona caballero que
fue de la Orden de Santiago del Consejo de su Magestad.
y suador de la Real Chancilleria de Valladolid y su
perintendente en los estados de Flandes mío y D. Ca-
silda de Larte mi aguela todos difuntos como mas
lugar = Digo que por fin y muerte del dho Juan Lopez
de Letona mi aguelo y la dha D. Casilda de Larte sume-
ger de segundo matrimonio mi aguela quedamos por sus
hijos únicos legitimos y herederos El capitán D. Juan
Antonio de Letona y D. Maria de Letona y D. Antonio
Saxralde mis hermanos y yo y nuestra del dho

Lopez de Letona me quedo ensus Viues ladha
D. Casilda de la... tambien en los que quedaron por mu
erte del dho señor D. Juan de Letona y por muerte de la su
dha entro por todos ellos el dho Capitan D. Juan Antonio
de Letona y por su fin y muerte se estan todos por dividir
y partir y hazer separacion de los que son de los dhos Vin
culos como todo es notorio por lo qual conviene ami de
recho que D. Baltasar de laarte y D. Antonia de laarte
hermana como hijos legitimos y herederos y repre
sentacion de ladha D. Maria de Letona y el dho D. Ant.
de laarte mi hermano como hijo y heredero y repre
sentacion Junta mente con mi go de D. Antonia de Letona
nra madre vengam acutando ocupando dentro de un
breve termino los Viues y herencia de los dhos vios a
quelos y en el mismo nonbre su contador partidor y repa
dor que hagan ladha quenta division y separacion trayendo
a esta yacelacion todas las cantidades que tienen acumulados
de los dhos vios aquellos en qual quier manera a Vm. pido
y suplico asi lo pague y mande que ya desde luego estoy cierto
y presto de le nonbrar de mi parte y atento los dhos D. Baltasar
y D. Antonia de laarte son de fuera de esta Jurisdiccion
y vecinos y domiciliarios del Valle de orosco y azcatia se
despache Requiritoria en forma con asignacion de estrados
para todos los autos pues todo es de Justicia la qual pido
y en caso de contradiccion protesto las costas y suro en forma lo
necesario y para ello Vm. D. Juan de laarte y Letona =

B. D. Juan de gobera Mendoza =

Presentada esta peticion por el contenido en ella y que

Se le deslato alas dhas partes y dentro del quinto dia
Vengan a bazer la aceptacion o repudiacion que se les pide
y en el mismo termino nombren su contador y partidario y se
parecer como se pide con apercibimiento que pasado se daran
por aceptantes o repudiantes y se proceda a lo que conforme
al derecho hubiere lugar y se nombren contador y partidario
y separen en su rebeldia y exco. en caso necesario de
discordia = y se despache tambien la requisitoria que se pi-
de con asignacion de estrados en forma = Lo pido y
mando el Licenciado D. Martin de Texeira y Traña
gobernador de estas hermandades en Placa de su E.
del Duque del Infantado señor de Mas y lo firmo en fo-
ronda abeynte y tres de abril de mill y seis cientos y un
y nueve años = El Licenciado D. Texeira y Traña = ante mi
Domingo Cortiz de Carate =

En tanto de Parte del Rey nro señor que su Real Justicia ad. ministro
exco. y requiero a Vmds. y de la mia pido y suplico que pareciendo ante
qual quiera de Vmds. en su Jurisdiccion. Alfo D. Juan Baptista de Saracho
de yletona V.tra qual quiera persona en su nombre y presentando esta mi
carta y pidiendo su aceptacion y cumplimiento sin le pedir poder ni ser re-
cado alguno la manden aceptar y que se notifique en forma deuida de
Derecho segun y como se pide a los dhos. D. Baltasar y D. Antonia de
Aarte en sus personas la dha petition y auto q. de suso han ynferto e
yncorporados para que hagan y cumplan segun y como por el dho
auto se les manda Vaso de sus apercibimientos y para que lo pre-
dan hazer anssi les señalo los estrados de mi Pudiencia publica del
lugar de foronda donde en su rebeldia y ausencia se hazan y no-
tificaran todos los autos ala causa tocantes y les pareza entero y
pleno per suyo como si en sus personas se notificassen = yecho D.

Cumplido con lo requerido mandaron entregar esta mi carta
con los autos que en su datacion se hizieron ala parte que la presenta
re pagando los devidos derechos para que la traiga y presente ante mi
que en lo anfi mandar hacer haran Vnrs. lo que de Justicia son obli-
gados yo hare al tanto siempre que se o ficiere y en consecuencia de
ello en la presente firmada de mi nombre y refrendada del
dho escribano en el dho lugar de Sonoda a veynte y cinco dias
del mes de abril de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años =

Adrian, vaterpaßwand

Wm
Comptrolr of the

Yo el bto Domingo Ortiz de Aranda. ^{no} de
suma. ^{no} del lugar de Mondoteque. ^{no} de
Presente al de pacho de esta Real Audiencia
Teniente de ella. Lo que he firmado
En fe de ello. Yo el bto Ortiz de Aranda.

menzo et z d

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

cap. Anthony
D. de la Barre